



DTAI

**202437500171171**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 30 de 2024

Doctor

**FERNANDO ANIBAL PEÑA DIAZ**

Dirección Provisión de Servicios de Salud

**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

KR 32 12 81

111611

sdsredsangre@saudcapital.gov.co

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202452600059692. Radicado Secretaría Distrital de Salud 2024-EE-04393.

En atención al oficio de la referencia, le comunicamos que la Entidad autoriza a la **SECRETARIA DE SALUD – RED DISTRITAL DE SANGRE**, el uso de los espacios públicos especificados en los cuadros anexos y en las fechas establecidas en los mismos, para cada uno de los 12 bancos de sangre que se relacionan a continuación, a fin de adelantar las jornadas de promoción y donación voluntaria de sangre del mes de febrero de 2024:

- Clínica Colsanitas (CCS)
- Fundación Hemolife (FH)
- Fundación Hospital de la Misericordia (FHM)
- Fundación Kalai (FKL)
- Hospital Infantil San José (HIS)
- Clínica San Rafael (CSR)
- Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCB)
- Instituto Nacional de Cancerología (INC)
- Hospital San José (HSJ)
- Cruz Roja Colombiana (CRC)
- Fundación Hematológica Colombia (FHC)
- Hospital Universitario de la Samaritana (HUS)

Con relación a los siguientes espacios les informamos:

- Como se había informado, el espacio público de Héroes Carrera 19 A Calle 79 se encuentra prestado para otra actividad de enero a marzo de 2023, por lo que no es posible autorizar su uso.
- El espacio público de Metrorecreo, tal como se ha comunicado en anteriores ocasiones corresponde a un parque, se reitera nuevamente que los parques son administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, por lo que la



DTAI

**202437500171171**

Información Pública

Al responder cite este número

solicitud de este espacio debe ser tramitada en dicha entidad.

- El espacio público de la Plaza Fundacional de Fontibón se encuentra prestado para otra actividad los días 16, 23, y 24 de febrero de 2024, por lo que no es posible autorizar su uso.
- El espacio público de la Avenida Américas con Carrera 60 Outlet lo solicitaron para dos bancos de sangre el mismo día 17 de febrero de 2024, por lo que el espacio se autorizó a un solo banco.

Se debe garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de bioseguridad y distanciamiento social por la emergencia sanitaria, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por otra parte, deben tomar la responsabilidad de evaluar las condiciones para realizar la actividad en los espacios públicos, teniendo en cuenta la situación de orden público que se puede presentar en la ciudad.

Es pertinente señalar que debido a la reactivación económica de la ciudad, se van a desarrollar diferentes actividades en los espacios públicos, por lo tanto, es necesario en los casos en que se vayan a realizar, se coordine para la ubicación de las dos actividades; o en el momento en que se requiera algún espacio para una actividad del Distrito, se informará y será necesario reprogramar la jornada de donación en otro lugar.

Cabe aclarar que los espacios que el Instituto de Desarrollo Urbano autoriza son los que corresponden a espacio público, las áreas de antejardines son privadas y pertenecen a los predios.

La responsabilidad de la convocatoria y logística de los eventos que se desarrollen en esta área, estará en su totalidad a cargo del organizador del mismo, el cual se comprometerá a cumplir con las obligaciones establecidas para el desarrollo y funcionamiento de las actividades en los plazos y términos señalados.

Le comunicamos que el organizador del evento se hará responsable ante cualquier inconveniente y/o eventualidad que surja dentro del desarrollo de las actividades programadas.

El préstamo de espacios públicos por parte del IDU no genera ninguna responsabilidad a esta entidad en cuanto a los inconvenientes que se puedan presentar.

Por consiguiente, por parte del IDU, realizamos las siguientes recomendaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta para el desarrollo del evento en mención:



DTAI

**202437500171171**

Información Pública

Al responder cite este número

- **No se permite la ubicación y tránsito de vehículos automotores sobre las plazas y plazoletas, por lo que se debe prever un plan de manejo adecuado y un equipo de trabajo para el transporte de las carpas y estructuras a ubicar en los espacios públicos, sin afectar las condiciones actuales de los materiales de las zonas a utilizar y su estado físico de composición.**
- Es importante que los elementos a utilizar se ubiquen de la manera más óptima posible, para no interferir en la circulación de los transeúntes.
- No se permite el cerramiento de vías, salvo aquellas autorizadas únicamente por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), previo plan de manejo de tráfico autorizado por esa Entidad.
- Se deberá garantizar el acceso a los espacios públicos por parte de las personas con movilidad reducida o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por edad, analfabetismo, incapacidad o enfermedad.
- Respecto a los avisos publicitarios, vallas y demás elementos informativos publicitarios deben estar autorizados por el ente competente.
- No se permite ningún tipo de intervención o construcción sobre el espacio público.
- Los elementos a ubicar en el espacio público deben ser autosoportados.
- Su estructura no podrá anclarse al suelo, las carpas deben encontrarse en condiciones propias de seguridad, limpias y aseadas.
- No se permite la instalación de elementos de almacenamiento, tales como bodegas.
- Está prohibido el taponamiento de drenajes, desagües y demás elementos del sistema de acueducto y alcantarillado.
- En caso de que la actividad requiera iluminación, debe contarse con un sistema de iluminación propio, suministrado por Codensa S.A. ESP.
- Se deben considerar medidas de emergencia en la zona y contar con los equipos de prevención como un botiquín y extintores en el área, con el objeto de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector ante una eventual emergencia.
- No se permite el uso de ningún tipo de combustible.
- Se deberá contemplar la recolección de residuos sólidos durante el desarrollo del evento, dejando el espacio público en perfecto estado de funcionamiento y condiciones favorables de aseo.
- Se debe garantizar que no sea barrido el sello de arena existente entre los materiales de conformación de los espacios públicos que lo posean (losetas, adoquines, ladrillos, etc.).
- Los daños que ocasione el público al espacio público, serán imputables al organizador de la actividad y por lo tanto, el organizador se compromete a restituir el espacio público en similares o mejores condiciones a las actuales.
- No se podrá cobrar por el uso del espacio público.
- Cumplir en general con lo estipulado en el Código de Policía.

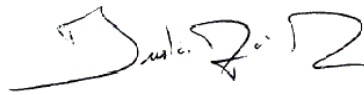
El préstamo de espacios públicos por parte del IDU no genera ninguna responsabilidad a esta entidad en cuanto a los inconvenientes que se puedan presentar.



DTAI  
**202437500171171**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Es pertinente indicar que para cualquier cancelación del evento autorizado por el IDU, se debe informar previamente a la Entidad, la cual debe tener conocimiento de los espacios públicos disponibles para el desarrollo de las actividades temporales.

Cordialmente,



## GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 30-01-2024 11:13:05 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 12 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USME - Bogotá DC - Bogotá - CL 137 Sur. 3 A 44 - cdi.usme@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO - Bogotá DC - Bogotá - TV 14 49 A 11 Sur. - cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE - Bogotá DC - Bogotá - CL 21 5 74 - cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE BOSA - Bogotá DC - Bogotá - KR 80 I 61 05 Sur. - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - Bogotá DC - Bogotá - Av. 1 DE MAYO 1 40 Sur. - cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA - Bogotá DC - Bogotá - KR 31 D 4 05 - cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 32 23 62 SUR - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - TV 78 K 41 A 04 Sur. - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 90 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO - Bogotá DC - Bogotá - TV 18 Bis. 38 41 - cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO - Bogotá DC - Bogotá - KR 13 54 74 - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - KR 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - Bogotá DC - Bogotá - CL 74 A 63 04 - cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES - Bogotá DC - Bogotá - AC 19 28 80 P 6 C.C MALL PLAZA - cdi.martires@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 A 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - Bogotá DC - Bogotá - DG 62 Sur. 20 F 20 - cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA - Bogotá DC - Bogotá - CL 71 73 A 44 - cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - Bogotá DC - Bogotá - CL 17 Sur. 18 49 - cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA - Bogotá DC - Bogotá - KR 5 12 C 40 - cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co  
Elaboró: ADRIANA ROCIO MURILLO CASALLAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura  
Revisó: MAGDA CRISTINA AMADO GALINDO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.